

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **000094**

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE
JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE
FONDOS CON FUNDACION NIÑOS EN LA
HUELLA. Inti Phaxsi.

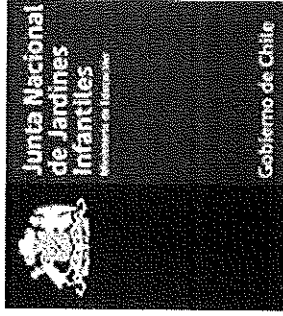
IQUIQUE, **28 ABR 2016**

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026, Resolución N° 175 de 2015, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- Que, con fecha 16 de febrero de 2016 se dictó resolución exenta N° 015/112 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece normas y montos sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente, a entidades públicas y privadas que se indica, para el funcionamiento de jardines infantiles. El citado acto administrativo fue oportunamente visado por la Dirección de Presupuestos, conforme lo prescribe el Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010.



2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado modificación convenio para funcionamiento de jardín infantil con trasferencia de fondos, suscrito entre la **Dirección Regional de Tarapacá y la Fundación Niños en la Huella**, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

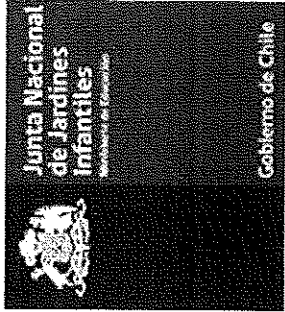
Y

FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA

En la ciudad de Iquique, a 20 de abril de 2016 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **Karina Zamorano Rivera**, cédula de identidad **N°15.382.822-9**, ambas con domicilio en Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; la **FUNDACION DE NIÑOS EN LA HUELLA**, RUT N°73.929.600-5, representada legalmente por don **Marcos Segundo Rojas Pizarro**, cédula de identidad N° 8.225.306-8, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°1080, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Que las partes con fecha 25 de enero de 2012 suscribieron un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil ubicado en calle Manuel Ruminot S/N, Comuna de Pozo Almonte, región de Tarapacá, para la atención total de 78 párvulos, jardín infantil denominado "Inti Phaxsi". Modificado por Resolución Exenta N° 56 de 5 de abril de 2013, en el sentido que aumentó la capacidad de atención a 84 párvulos.



SEGUNDO:

Que en virtud de Resolución Exenta N°015/00112 de fecha 16 febrero de 2016, que complementa y modifica la Resolución Exenta N°015/00900 que dispone montos y normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas para el funcionamiento de jardines infantiles, se ha dispuesto en su artículo segundo, la modificación a partir del mes de marzo de 2016, de la capacidad, disminuyéndose 24 párvulos e incorporándose 24 lactantes, quedando con una capacidad de 84 párvulos.

TERCERO:

Que, en virtud de lo anterior, resulta indispensable modificar el referido instrumento, en su cláusula segunda, en lo particular en la distribución de los párvulos por nivel del establecimiento de educación inicial.

CUARTO:

Que, por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/112 de fecha 24 de febrero de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un modificación de convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil”:

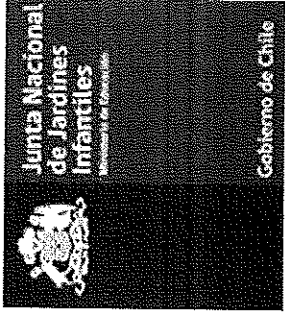
• Dirección establecimiento	Manuel Ruminot S/N , Comuna de Pozo Almonte, jardín infantil y sala cuna “Inti Phaxsi”					
• Jornada	De 8:30 a 19.00 hrs.					
• Capacidad Total de párvulos	84 párvulos					
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Mayor	Cuna	Sala Heterogénea	Cuna	Nivel Medio menor	Nivel Medio Mayor
	18		18		24	24

QUINTO:

En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 25 de enero de 2012 y modificación, aprobadas por Resoluciones Exenta N°157 de 2012 y Resolución Exenta N° 56 de 2013, respectivamente.

SEXTO:

La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.



SEPTIMO:

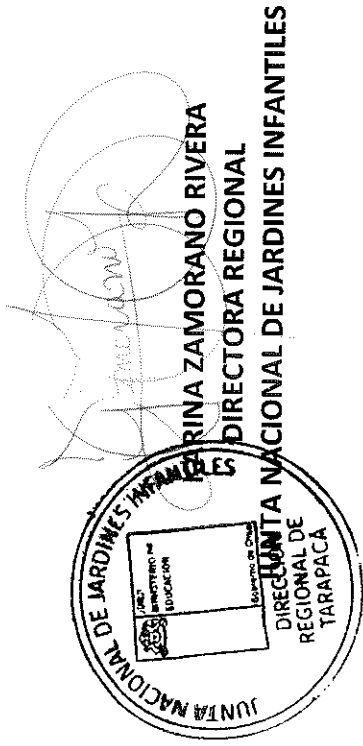
La personería de doña **Karina Zamorano Rivera**, en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0175 de septiembre de 2015, de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Marcos Segundo Rojas Pizarro**, para representar a la Fundación de Niños en la Huella, consta de escritura pública Notaría Néstor Araya Blazina, de la comuna de Iquique, registrado bajo repertorio N°2832 de fecha 6 de mayo de 2013."

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




KZR/UNG/KBR/kbr
Distribución
Asesoría Jurídica.
Transferencia.
Oficina de Partes